

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AUTÓNOMOS Y EMPRENDIMIENTO POR LA QUE SE SOMETE A CONSULTA PÚBLICA PREVIA EL PROYECTO DE DECRETO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE MEDIACIÓN EN EL ÁMBITO COOPERATIVO DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En el marco de lo dispuesto en el artículo 60.1 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, con carácter previo a la elaboración de un anteproyecto de ley o de proyectos de reglamentos, la ciudadanía tendrá derecho a participar y colaborar en su elaboración, a través de la correspondiente consulta pública previa a través del Portal de Transparencia integrado en la página web: www.comunidad.madrid .

Por su parte, el artículo 5 del Decreto 52/2021, de 24 de marzo, por el que se regula y simplifica el procedimiento de elaboración de las disposiciones normativas de carácter general en la Comunidad de Madrid, determina que la publicación en el Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid, se realizará previo acuerdo del Consejo de Gobierno y durante un plazo no inferior a quince días hábiles.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50.4 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, del Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid,

RESUELVO

PRIMERO. Someter a consulta pública previa el proyecto de decreto por el que se aprueba el Reglamento de Mediación en el ámbito cooperativo de la Comunidad de Madrid, durante un plazo de 15 días hábiles a contar a partir del siguiente al de la publicación de la presente consulta en el Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid.

SEGUNDO. Durante el trámite de consulta pública, los sujetos y organizaciones potencialmente afectadas por la futura norma pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en la memoria resumen de la futura disposición normativa a través del Portal de Participación vinculado al Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid, y así como a través de cualquiera de los establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

En Madrid, a fecha de la firma,

EL DIRECTOR GENERAL DE AUTÓNOMOS Y EMPRENDIMIENTO

